



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 063 -2013-A/MDP

Pangoa, 26 de Febrero de 2013

VISTO: La Solicitud, exp. 1435, que solicita reconocimiento del Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado José Olaya de Mantaro, del Distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el Capítulo IV, Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el delegado vecinal Comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área rural a la que representan; por lo que en cumplimiento al acta de fecha 17 de noviembre del 2012, eligen al delegado vecinal comunal del Centro Poblado José Olaya de Mantaro; por lo que solicita su reconocimiento respectivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a don **FRANCISCO NIEVE BORDA**, identificado con D.N.I. N° 40950963 como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del **CENTRO POBLADO JOSE OLAYA DE MANTARO**, jurisdicción del Distrito de Pangoa – Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las instancias pertinentes, para el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
ALCALDE
Miguel A. Egoavil Martínez

Bene...
[Handwritten signature]

43

343

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE DOCUMENTARIO

FUT



Nº **Nº 03567**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

05 FEB 2013

Exp. Nº: 1435 Folio: 06
Fecha: 9:15 Firma: P

Firma y sello de mesa de partes

Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

SOLICITANTE:	NIEVE BORDA FRANCISCO		40959963
	Apellidos y Nombres o Razón Social		DNI
REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso)	Razón Social		RUC
DOMICILIO LEGAL	Urb./Asoc. barrio / Centro Pob.	Cll. / Av. / Jr. / Psje. / Fdo.	Nº / Mz. / Lt. / Pto. / Sec.
	C.P. Jose Olaya - Mantaro		
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	REGION
Pangoa	Satipo	JUNIN	

Nº TELEFONO / CELULAR / RPM - RPC:

Me dirijo a usted para exponer lo siguiente:

Se: Solicito Reconocimiento y credencial del Delegado vecinal comunal del e.p. Jose Olaya de Mantaro periodo 2013.

ADJUNTO DOCUMENTOS :

- 1.- copia del Acta
- 2.- copia del Reconocimiento C.P.
- 3.- copia del DNI
- 4.- 02 Fotografias

POR LO EXPUESTO: Solicito ordene a quien corresponda acceder a mi pedido; Es causa de justicia que espero(amos) alcanzar.

Firma del solicitante / Representante Legal

RUTA DEL EXPEDIENTE: (llenado por personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa)

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AGENTE VECINAL

EN EL CENTRO PUEBLANO JOSÉ OLAYA DE

YANTARO DEL DISTRITO DE WAMUNGA Y PROVINCIA DE SÁ

TIPO REGIONAL JUNÍN, SIENDO LA HORA DIEZ DE LA

MAÑANA DE DÍA LUNES 9 (12) DICIEMBRE DE DICIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL TRECE SE RUVIERON TODA LAS

AUTORIDADES DE LA DFERENTES INSTITUCIONES Y LOS

POBLADORES EN GENERAL BAJO LA CONVOCATORIA

DEL AGENTE VECINAL EN ESTA COMUNIDAD

EL SEÑOR EDMONDO LIMACHE POLLOCO CON DNI

20067459 EN EL AUDITORIO MUNICIPAL DE JOSÉ

OLAYA CON LA ÚNICA FENALIDAD DE NOMBRAR

AL AGENTE VECINAL PARA EL AÑO (2013)

DOS MIL TRECE EN SEGUIDA PROCEDEN A LAS

PROPUESTAS EL SEÑOR FRANCISCO NIEVE PROPO

NE AL SEÑOR CESAR LLANO PEREZ EN INSIGUIDA

DIÓGENES HOAMAN LIMACHI PROPONE A FRANCISCO

NIEVE BORDA DNI 40950963 EN LA TERCERA PROPUESTA

ES QUE SEÑOR FRANCISCO GUERRA ZUCA PROPONE

A GERMAN CONDE ROMERO Y DESPUES DE PROPONE

PASAR A ELECCIONES EN FORMA DEMOCRÁTICA Y

BASEPARIENTE. 1.- FRANCISCO NIEVE BORDA 40 VOTOS

2.- GERMAN CONDE ROMERO 30 VOTOS

3.- CESAR LLANO PERES 08 VOTOS

DESPUES DE REALIZAR TODAS LAS ELECCIONES, COMO

SAVADOR FUE EL SEÑOR FRANCISCO NIEVE BORDA

IDENTIFICADO CON DNI: 40950963 COMO AGENTE

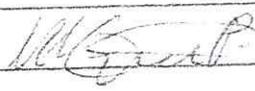
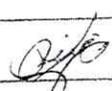
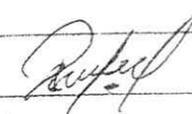
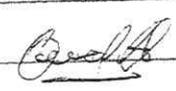
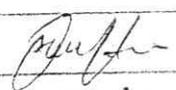
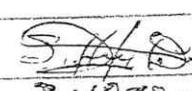
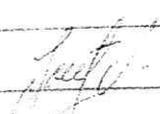
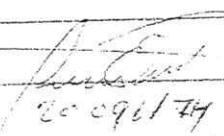
VECINAL PARA EL AÑO (2013) DOS MIL TRECE Y CO

MO SO SIGUIDOR ES EL SEÑORA GERMAN CONDE

ROMERO IDENTIFICADO CON N- DNI 47487394

104

CON MUCHO IMPENIO Y DACCION EN EL PROGRESO DE NUESTRA COMUNIDAD EN SIGUIDA DAN ALCUNOS PALABRAS AGRADICIENDO MUCHO AL PUEBLO EN GENERAL POR HABER DEPOSITADO LA CONTINUA EN SU PERSONA MANIFIESTANDO EL COMPROMISO DE TRABAJO EN LA DIFERENTES GESTIONES SITUACIONES QUE SE VA PRESENTAR DURANTE SU GESTION DE AUTORIDAD AÑO 2013. NO HABIE NDO MAS PUNTOS QUE TRATAR SE DIO POR COLMINADO LA REUNION SIENDO LA HORAS 2:00 P.M. DOS DE LA TARDE DEL MISMO DIA SA LUNES (17) DICISIETE DE DICIEBRE DE PRESENTE AÑO 2012 Y A CONTINUACION PASAN A FIRMAR AL PIE DE LA LETRA TODO LOS PRECENTES DANDO LA CONFORMIDAD Y ACEPTACION AL PRESENTE.

 23662537 Oantini	 45478568 Motta	 43721387	 23662692
'43573741	47711472	 08598909	
 48739825	 48549964	 48559001	
 07250843	 47763157	 45174770	 31128300
	 41727465	 4003158	 20091174



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°390-2006-MDP

Pangoa, 13 OCT. 2006

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha doce de Octubre del 2006, el Informe N°194-2006-DDURSA/MDP, con Registro N° 4652, de fecha 11/10/2006, sobre Reconocimiento del Centro Poblado José Olaya de Mantaro, ubicado en el Valle del Mantaro, jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, con Informe N° 194-2006-DDURSA/MDP, con Registro N° 4652, de fecha 11/10/2006, presentado por la Jefatura de la División de Desarrollo Urbano y Rural, emitiendo opinión favorable para el Reconocimiento del Centro Poblado en la categoría de Caserío, en cumplimiento a las Normas Legales;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el Art. 9°, inciso 19, del Sub-Capítulo I, de la Ley 27972, faculta al Concejo Municipal Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales; y estando a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha diecinueve de Julio del Dos mil seis; y

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RECONOCER, al Centro Poblado **JOSE OLAYA DE MANTARO** en la Categoría de **CASERIO**, ubicado en el Valle del Mantaro, jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín, con una extensión territorial de 3,250 Hás, aproximadamente cuyos límites son:

- POR EL NORTE : Con la Ceja Vista Alegre y la Comunidad de Jesús de Belén
- POR EL SUR : Con el Río Mantaro
- POR EL ESTE : Con las Aguas del Río Seco
- POR EL OESTE : Con el Riachuelo Chillón y la comunidad Las Palmeras de Nazangaro

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

